



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

Accédase a la petición de la Apoderada Judicial de la demandante de *oficiar* a la Universidad de Cundinamarca para que informen vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término de la distancia si el señor **FERNANDO LANDAZÁBAL CRUZ** se encuentra pensionado por parte de esa Institución Educativa, en caso afirmativo, indicar el Fondo de Pensiones del cual percibe la misma y de ser posible el monto. Así mismo, si aún está vinculado como docente de esa Universidad, bajo qué modalidad, salario que percibe, incluidas primas y bonificaciones.

Una vez se obtenga la respuesta se decidirá lo pertinente para el embargo. *Líbrense* las comunicaciones.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 2020-00090-00 Ejecutivo Alimentos

Firmado Por:

**ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544fdd66dc564b5f984d052e4347f45feb1f250c9b5ae51882f6c23100475554**
Documento generado en 19/03/2021 02:14:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>